



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

ACUERDO No. PSAA12-9346 DE 2012
(Marzo 28 de 2012)

“Por el cual se prorrogan unas medidas de descongestión para las especialidades Civil y Familia en el Distrito Judicial de Armenia”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el Artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en su sesión del 22 de marzo de 2012,

ACUERDA

**TÍTULO I
MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN PARA JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES**

ARTÍCULO 1°.- *Prórroga de medidas Juzgados Civiles Municipales Adjuntos de Armenia.* Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, las medidas establecidas por el Acuerdo No. PSAA11-8342 para Juzgados Civiles Municipales Adjuntos de Armenia, las cuales fueron prorrogadas y reanudadas por el Acuerdo No. PSAA11-9091.

ARTÍCULO 2°.- *Prórroga de medidas Juzgados Civiles Municipales de Armenia.* Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, las medidas establecidas por el Acuerdo No. PSAA11-8345, consistente en la creación de un Juzgado Civil Municipal de Descongestión en Armenia, las cuales fueron prorrogadas y reanudadas por el Acuerdo No. PSAA11-9091.

**TITULO II
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 3°.- *Regulación de las medidas prorrogadas.* Todas los demás disposiciones de los Acuerdos en relación con medidas de descongestión prorrogados por el presente Acto Administrativo, que no les sean contrarias o que guarden congruencia con aquellos mismos, respectivamente, seguirán vigentes para su regulación y control.



No. SC 5780 - 1



No. GP 059 - 1

Hoja No. 2 Acuerdo No. PSAA12-9346 de 2012. "Por el cual se prorrogan unas medidas de descongestión para las especialidades Civil y Familia en el Distrito Judicial de Armenia"

ARTÍCULO 4°.- *Requisitos generales.* Se dará aplicación en lo que sea pertinente a los requisitos generales que deben cumplir las medidas de descongestión, establecidos en el Acuerdo No. PSAA12-9250 de 2012.

ARTÍCULO 5°.- *Disponibilidad presupuestal.* Las presentes medidas cuentan con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2812, del 27 de marzo de 2012 expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia.

ARTÍCULO 6°.- *Vigencia y derogatoria.* El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura y deroga todas las medidas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año dos mil doce (2012).

NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO
Presidente

UDAE